

En diecinueve de diciembre de dos mil veinticuatro, se da cuenta a la Comisionada **Nohemí León Islas** con los presentes autos, para dictar el acuerdo correspondiente. **CONSTE.**

Puebla, Puebla a ocho de enero de dos mil veinticinco.

VISTO, el estado procesal del expediente al rubro indicado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 9, 102 y 174, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla; en armonía con el 13, fracción V, del Reglamento Interior del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Puebla; así como, los numerales Trigésimo Octavo y Trigésimo Noveno, punto 1, de los Lineamientos Generales que Regulan el Procedimiento de Verificación de Obligaciones de Transparencia, de Denuncias por Incumplimiento las Obligaciones de Transparencia y del Recurso de Revisión, así como de la Notificación y Ejecución de las Medidas de Apremio Previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla, se provee:

UNICO. – Toda vez que, mediante auto de fecha veintidós de noviembre de dos mil veinticuatro, debidamente notificado a la persona recurrente el día veintiséis de noviembre de dos mil veinticuatro; mediante lista, que se fijó en lugar visible de la oficina de este Órgano Garante; se le previno para que en el término de tres días hábiles, siguientes a la notificación correspondiente, describiera claramente y precisara el periodo denunciado, de conformidad con la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla; con el apercibimiento que de no hacerlo se desecharía la presente denuncia.

Plazo que feneció con fecha veintinueve de noviembre de dos mil veinticuatro, sin que a la fecha haya dado cumplimiento a lo solicitado, motivo por el cual se hace efectivo el apercibimiento realizado.

En consecuencia, se procede a **DESECHAR** la presente denuncia por incumplimiento a las obligaciones de transparencia interpuesta por la persona denunciante, debiéndose notificar el presente auto por lista.

Así mismo, se informa, que se dejan a salvo los derechos de la persona denunciante en términos del precepto Trigésimo Noveno, numeral uno, última parte, de los Lineamientos supra citados.

NOTIFIQUE EN TÉRMINOS DE LEY. Así lo proveyó y firma **Nohemí León Islas**, Comisionada Ponente del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Puebla.

P3/NLI/DOT-597/SS-12/2023/GCRT/Desech